CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPS079 DEL 21 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ Nit. 891801368-5
CEDENTE	**ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS** C.C. N° 1.121.914.066 DE VILLAVICENCIO
CESIONARIO	**SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** C.C. N° 1.051.211.633 de Combita
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE PASIVO PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES, ASESORÍA Y MANEJO DE LOS APLICATIVOS DE PASIVOCOL, FONPET Y CETIL DEL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ VIGENCIA 2026.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.
PLAZO	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**, identificado con C.C. No. 6.910.422 de Pauna, en su condición de Alcalde Municipal de Pauna, según Acta de posesión Número Cero Tres (No. 03) de la notaría Única del circuito de Pauna de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado mediante la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012 y demás normas aplicables al respecto, obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la aprobación del presente acto, actuando en nombre y representación del Municipio de Pauna, con N.I.T. 891.801.368-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS, con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CEDENTE, SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CESIONARIO**, hemos convenido celebrar y aprobar la presente cesión de la posición contractual que ostenta el Cedente dentro del contrato de prestación servicios No. 079 de 2026.

El acuerdo se rige por las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de julio de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026, entre el municipio de Pauna (Boyacá) y ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066 de Villavicencio, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE PASIVO PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES, ASESORÍA Y MANEJO DE LOS APLICATIVOS DE PASIVOCOL, FONPET Y CETIL DEL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ VIGENCIA 2026.
2. Que el plazo de ejecución se pactó por cinco (05) meses, contado a partir del acta de inicio, es decir, a la fecha se encuentra vigente el contrato
3. Que el día veintidós (22) de julio de 2026 se suscribió acta de inicio.
4. Que, de conformidad con lo señalado en el estatuto de Contratación estatal, Ley 80 de 1.993 la figura de la Cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por

parte de EL CESIONARIO del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención.

5. Que el dieciocho (18) de septiembre de 2026 fue presentado escrito dirigido a la Supervisión del contrato (Secretaría de Hacienda y Secretaría General y de Gobierno) solicitando autorización para la cesión del contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026, siendo contratista **ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066 DE VILLAVICENCIO, teniendo en cuenta que circunstancias de tipo personal le impiden seguir cumpliendo de manera oportuna de las obligaciones contractuales, allegando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de **SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633 de Combita, para la cesión del mencionado contrato.

6. Que con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y artículo 887 del Código de Comercio, se acuerda la cesión de la posición contractual que ostenta, **ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066, como cedente, en favor de **SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633, como cesionario.
7. Que mediante oficio de fecha 21 de septiembre de 2026 radicado por parte de la supervisión del contrato se solicita al ordenador del gasto la autorización de la cesión del contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026 siendo cedente **ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066, en favor de **SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633, en su condición de cesionario.
8. Que, con corte al veintiuno (21) de septiembre de 2026, fecha de la solicitud de cesión, el contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026 registra una ejecución del cuarenta por ciento (40%) del objeto contractual a cargo de la CEDENTE, equivalente a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) M/CTE, quedando pendiente de ejecución el sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000,00) M/CTE, saldo que asumirá y ejecutará la CESIONARIA bajo los mismos términos, plazo y condiciones inicialmente pactados, sin que ello implique modificación del valor, plazo u objeto del contrato.
9. Que la necesidad evidenciada y originaria del contrato permanece vigente para el municipio de Pauna y se hace necesario propender con la satisfacción de la misma y darle continuidad mediante el instrumento contractual aquí empleado.
10. Que para proceder con la cesión relacionada anteriormente se analizó la hoja de vida del CESIONARIO y una vez verificada se determina que reúne todos los requisitos para aplicar a la presente cesión, conforme con los documentos que se anexan al presente tramite, encontrando viable la presente cesión. Como consecuencia de lo anterior el municipio de Pauna autoriza a través de la suscripción del presente documento, la cesión del contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026 celebrado con **ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066, en favor de **SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633 como Cesionario, para lo cual las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Por medio de este instrumento y con sujeción a los señalado en la parte considerativa, **EL MUNICIPIO DE PAUNA** aprueba la cesión del contrato por parte de **ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066, como cedente, en favor de **SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633, con la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden en el contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026, quedando en cabeza de este último, el cumplimiento de todos los derechos

y obligaciones objeto del contrato, correspondientes al sesenta por ciento (60%) pendiente de ejecución del objeto contractual, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000,00) M/CTE, en el estado en que dicho saldo se encuentra a la fecha de la presente cesión.

PARÁGRAFO PRIMERO – BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: Para efectos de la presente cesión se deja constancia del siguiente balance financiero del contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026, con corte al veintiuno (21) de septiembre de 2026: (i) Valor inicial del contrato: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE; (ii) Valor ejecutado por la CEDENTE (40%): SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) M/CTE; (iii) Saldo pendiente por ejecutar, a cargo de la CESIONARIA (60%): DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000,00) M/CTE. La presente cesión no modifica el valor, el plazo ni el objeto inicialmente pactados, y recae únicamente sobre el saldo pendiente de ejecución antes señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CESIONARIO – SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633, manifiesta que quedan claros los derechos y las obligaciones que deberá cumplir en virtud de la presente cesión, por lo cual dicho trámite no tendrá repercusiones que puedan afectar la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO acepta la cesión que por este instrumento se materializa y se compromete a cumplir íntegra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el objeto del Contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026, correspondientes al sesenta por ciento (60%) pendiente de ejecución, equivalente a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000,00) M/CTE, bajo los mismos términos, plazo y condiciones inicialmente pactados.

CLAUSULA TERCERA: La presente cesión hace parte integral del contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026 y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre EL CESIONARIO y EL MUNICIPIO DE PAUNA, a partir de la firma del presente documento.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se entiende aprobada y perfeccionada con la firma del **CEDENTE, EL CESIONARIO,** y el municipio de Pauna.

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Pauna a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CEDENTE:**
JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ Alcalde Municipal	Erika Bolivar V **ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS** C.C. N° 1.121.914.066 de Villavicencio
EL CESIONARIO: **SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** C.C No. 1.051.211.633 de Combita	

Aprobó	Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde Municipal
Revisó	Yeferson Murcia / Asesor de Contratación Daniel Ballen / Secretario General y de Gobierno
Elaboró	Juliana Rodriguez Forero / Apoyo Secretaría de General y de Gobierno